

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**

3217 *Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un sistema solar termosifón, modelo C 30 H1, fabricado por Avant Solar, S.A.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Avant Solar, S.A. con domicilio social en P.I. La Mezquita, parcela 505, Apto. Correos, 89, 12600 La Val de Uxó, Castellón, para la certificación de un sistema solar termosifón, fabricado por Avant Solar, S.A., en su instalación industrial ubicada en Castellón;

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Fraunhofer Institut Solare Energiesysteme, con clave KTB-2008-23-en;

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares, durante los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Orden, para la certificación de los sistemas solares prefabricados, se aceptan los ensayos del captador de forma independiente para certificar el sistema;

Habiéndose ampliado el plazo establecido en la citada disposición transitoria 2ª de la Orden ITC/71/2007, hasta el 31 de julio de 2009, por Orden ITC/2761/2008 de 26 de septiembre;

Habiendo presentado certificado en el que la entidad S.G.S. confirma que Avant Solar, S.A. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares,

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto certificar el citado producto denominado AS C30 H1, con la contraseña de certificación SST-0509, y con fecha de caducidad el día 3 de febrero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Avant Solar, S.A.

Nombre comercial (marca/modelo): C 30 H1.

N.º captadores del sistema: 1.

Características del colector (modelo unitario):

Dimensiones:

Área de apertura: 2,301 m².

Área de absorbedor: 2,304 m².

Especificaciones generales:

Fluido: agua +anticongelante.

Presión de funcionamiento Max.: 600 KPa.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_0	0,731	
a_1	3,871	W/m ² K
a_2	0,096	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	584	1.088	1.593
30	392	897	1.401
50	183	687	1.192

Características del sistema:

Un captador AS-23 HC.

Un acumulador de 300 l.

Madrid, 3 de febrero de 2009.–El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.